

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de mayo dos mil veintidós (2022))

PROCESO: 2016-0628

Atendiendo la petición suscrita por el abogado EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en el radicado de la referencia para que, de manera exclusiva, se comisione al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para la diligencia de secuestro del vehículo de PLACAS DGT 960:

Por lo anterior se dispone:

*En cumplimiento a la circular PCSJ19-28 del Consejo Superior de la Judicatura, y parágrafo del art 595 del código general del proceso, para la práctica de la diligencia de secuestro de vehículo **DGT 960** ordenada en providencia de febrero 20 DE OCTUBRE DE 2021, comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, reparto, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Se ordena que la Secretaría, envíe el comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 090 hoy 24-05-2022</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864b82faaf4691b10dd73a758a647d86e814d3a57b7bfbe77edd5f8ea8df821f**

Documento generado en 23/05/2022 06:55:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**